

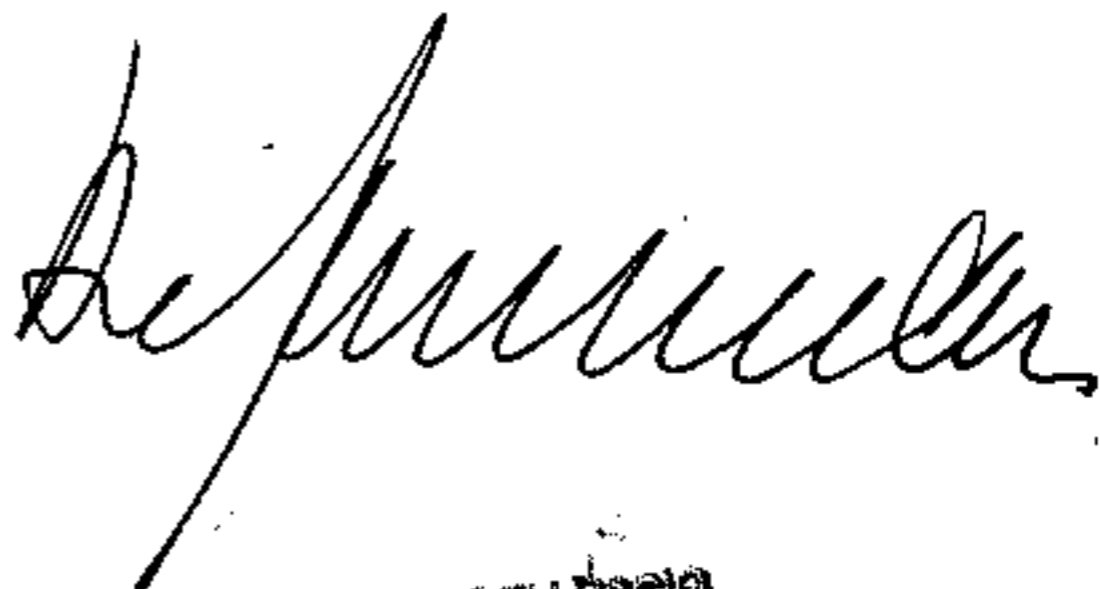
*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, *21* de marzo de 1988.-

En atención a lo solicitado por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital Federal, déjase sin efecto las resoluciones N° 1191/87 y 125/88, a partir / del 9 del mes en curso, autorizando a la Subsecretaría de Administración a efectuar la desafectación presupuestaria pertinente.-

Regístrese, hágase saber y pase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-

m.r.



AUGUSTO CESAR BELLUSCIO